SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

II. **Identificación del Documento:** Versión publica de Prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-007) 409/16

III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1)

IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

V. **Firma del Titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 017/2019/SIPOT de fecha 14 de Enero de 2019.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Expediente: 145.27S.714.1.12.47/2004

Asunto:
Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

Oficio:
PR.P.P.E.C.A.: 409/16

Bitácora:
25/K0-0181/11/18

Lugar:
Culiacán, Sinaloa.

Fecha:
19 de diciembre de 2018

C. RAUL AVILA CHAVEZ.

SE ELIMINO DOMICILIO

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V , 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga **Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante** en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: **ARTESANIAS MEXICANAS.**
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD**: ZOFEMAT PLAYA, MAZATLAN, SIN.**
VIGENCIA: **DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, **exceptuando las superficies concesionadas,** asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

A T E N T A M E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Segundo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

FJOL´HGAM'RAM'ads.

SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGISTRO NUM. **ZF18-2003**